

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2012-AU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DEL 2012.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria el 17 de febrero del 2012, punto de agenda: Conformación de la Comisión de Reformulación del Estatuto.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 1º y 26º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, las Universidades tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la Ley, y organizan su régimen de gobierno de acuerdo con la precitada Ley y sus Estatutos, atendiendo a sus características y necesidades;

Que, en el precitado marco normativo, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, fue dado y promulgado el 16 de noviembre de 1984; por lo que a la fecha dicho instrumento legal debe ser actualizado a fin de que esté acorde con la modernidad y exigencias de los nuevos cambios que se necesitan para una gestión de excelencia y por ende, elevar el nivel y la buena marcha académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 009-10-AU del 20 de diciembre del 2010, se aprobó la designación de la Comisión Especial de Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, conformada por el Dr. Ing. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector, como Presidente de esta Comisión y como miembros, los docentes Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo; Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Vicerrector de Investigación; Mg CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ, Secretario General; Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía; Mg. ANGÉLICA DIAZ TINOCO, Directora de la Escuela de Posgrado; como Asambleístas, el Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS, el Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO y el Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN; así como los estudiantes JORGE LUIS GARCÍA GUEVARA, MATILDE JACQUELINE JORGE PASCUAL, ROY GERSON MUÑOZ GÓMEZ y CAROLINA LOURDES FLORESMILA MONTORO ACOSTA;

Que, por Resoluciones N°s 412, 925 y 926-2011-R de fechas 09 de mayo y 16 de setiembre del 2011, se reconoció, respectivamente, al profesor principal a tiempo completo Mg. Ing. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 19 de julio del 2011 al 18 de julio del 2014; a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, como Decana titular de la Facultad de Ciencias de la Salud, del 28 de octubre del 2011 hasta el 27 de octubre del 2014; y a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado, del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, con Resoluciones N°s 1363-2011-R y 014-2012-R del 31 de diciembre del 2011 y 09 de enero del 2012, se actualizó la composición de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a Autoridades y Docentes; en el caso de los docentes ordinarios, hasta el 26 de julio del 2013; y en el caso de los docentes contratados, por el período de un (01) año, hasta el 26 de julio del 2012; asimismo, en el extremo correspondiente a la Representación Estudiantil y de Graduados, con vigencia hasta completar el período de un año, del 03 de junio del 2011 al 02 de junio del 2012;

Que, habiéndose producido a la fecha el cambio de las autoridades universitarias de ésta Casa Superior de Estudios antes indicadas, así como la actualización de la composición de la Asamblea Universitaria, se

hace necesario designar a la Comisión de Reformulación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, conforme al Art. 133º Inc. a) y n) del Estatuto, que establece que es atribución de la Asamblea Universitaria, entre otras, reformar el Estatuto, así como conformar las comisiones que se consideren necesarias con la finalidad de cumplir sus atribuciones;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 17 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 133º, 158º y 161º, concordantes con los Arts. 29º, 30º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º APROBAR la designación de la **Comisión de Reformulación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, la misma que está integrada por los siguientes profesores y estudiantes:

PRESIDENTE

Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES

Rector

MIEMBROS

Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO

Vicerrector Administrativo

Dr. Ing. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES

Vicerrector de Investigación

Mg Ing. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ

Secretario General

Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES

Decano de la Facultad de Ingeniería

Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME

Pesquera y de Alimentos

Mg. ANGÉLICA DIAZ TINOCO

Decano de la Facultad de Ingeniería

Industrial y de Sistemas

Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN

Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decano de la Facultad de Ingeniería

DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO

Mecánica - Energía

MG. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA

Directora de la Escuela de Posgrado

Lic. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE

Asambleísta

Asambleísta

Asambleísta

ESTUDIANTES

SILVIA SOPHIA PARCO TINTAYA

CÓDIGO

FACULTAD

MELINA ISABEL CHUMPITAZ CARRASCO

080166-I

FCS

JORGE LUIS QUINTO DE LA CRUZ

067400-A

FCS

JENNY ESCURRA TAPARA

080722-I

FIIS

091045-C

FCS

2º DISPONER, que esta Comisión de Reformulación del Estatuto en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico – administrativas; ADUNAC;
cc. Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE; e interesados.